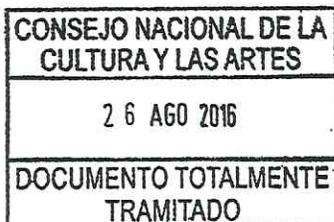


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
JMG/VBS/MGR/mgr.-



**FORMALIZA NÓMINA DE
POSTULACIONES INADMISIBLES DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIAS
2017.**

EXENTA N° 318

TALCA, 26 AGO 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 950, 953 y 952, que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Patrimonio Cultural; Creación Artística y Difusión; respectivamente, todas del año 2016 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; lo solicitado en el Memorándum Interno N° 20 de la Coordinación Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, de fecha 25 de agosto de 2016, suscrito por el Encargado de Fondos de Cultura de esta Dirección Regional, en la que constan las causales de inadmisibilidad de las postulaciones que se indican, recibidas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las Líneas que se señalan, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017 y nómina que contiene direcciones de correo electrónico de los postulantes.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a las Líneas de

Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas Migrantes y Culturas Regionales, Convocatorias 2017, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, respectivamente, todas de 2016 y de este Servicio.

Que de conformidad con las bases de los concursos antes referidos, la respectiva Dirección Regional revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles.

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases de concurso, resulta necesaria la dictación del acto administrativo por parte del Director (S) Regional de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas, por lo que;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Patrimonio Cultural; Creación Artística; y Difusión Convocatorias 2017, por los motivos que se indican:

FOLIO	RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA/ MODALIDAD	CAUSAL DE INADMISIBILIDAD
425813	María Mónica Henríquez Henríquez	Asado más chivo más largo del Maule	Línea Gastronomía y Arte Culinario	El proyecto se declara inadmisibles, por cuanto no cumple con lo señalado en las bases del concurso: Título II N° 3, letra a) N° 1 Propuesta creativa y 3) Maquetas, pilotos, demos o soportes de difusión. No se acompañan todos los documentos solicitados en las bases.
415191	Karina Edith Quintana Cáceres	Talca, Alfarería e Identidad	Línea Creación en Artesanía	El proyecto se declara inadmisibles, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: Título I N° 3 - 3.1) Objetivos de la convocatoria. Según lo establecido en las bases el objetivo es entregar financiamiento a proyectos de creación y producción o sólo producción de obra.
424501	Agrupación Artesanos de Pelluhue	Mujeres que crean	Línea Creación en Artesanía	El proyecto se declara inadmisibles, por cuanto no cumple con lo señalado en las bases del concurso: Título II N° 2, letra a) N° 2) Compromisos de exhibición y/o difusión.
421818	María Irma Campos Chamorro	Teatro Familiar de Títeres Educativos Itinerantes	Línea Creación Artística, Modalidad Única, Teatro	El proyecto se declara inadmisibles, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: Título II N° 3, letra d) compromisos de exhibición y/o difusión. No se acompañan todos los documentos solicitados en las bases.

411634	Junta de Vecinos N° 23 San Lorenzo	Trillando recuperamos las raíces, versión 2016	Línea Difusión, Modalidad Organización de Festivales, Carnavales y Ferias	El proyecto se declara inadmisibles, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: Título II N° 3, letra a), N° 1) Respaldo de selección. No se acompañan todos los documentos solicitados en las bases.
421413	Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de Parral	Festival de Tradiciones Campesinas	Línea Difusión, Modalidad Organización de Festivales, Carnavales y Ferias	El proyecto se declara inadmisibles, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: Título II N° 3, letra a) antecedentes obligatorios, N° 1) Respaldo de selección. No se acompañan todos los documentos solicitados en las bases.
424709	Rodolfo Enrique Rojas Bernales	Documentos para un archivo sonoro del Maule: La Historia del Rock en Talca	Línea Patrimonio Cultural, Modalidad Investigación	El proyecto se declara inadmisibles, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: Título I N° 3 - 3.1, Párrafos 3 y 4. No se considerarán los proyectos correspondientes a materias relativas al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, encontrándose el proyecto fuera de bases.
424003	Jaime Miguel Gonzalez Colville	Huellas Nerudianas en el Maule: Los poetas Raimundo Echeverría y Jerónimo Lagos Lisboa	Línea Patrimonio Cultural, Modalidad Investigación	El proyecto se declara inadmisibles, por cuanto no cumple con lo señalado en bases de concurso: Título I N° 3 - 3.1, Párrafos 3 y 4. No se considerarán los proyectos correspondientes a materias relativas al Fondo para el Fomento del Libro y la Lectura, encontrándose el proyecto fuera de bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por la Coordinación Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, mediante **correo electrónico**, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, mediante **carta certificada**, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la

Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el **recurso de reposición** ante quien firma la presente resolución; (ii) **recurso de reposición con jerárquico en subsidio**, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) **recurso jerárquico** ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por la Coordinación Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en el Título IV, punto 1 "Aspectos generales", de las Bases Concursales.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


JORGE MATTEO GUZMÁN
DIRECTOR (S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

Distribución:

- 1 Coordinación Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, Región del Maule, CNCA.
- 1 Encargado de Fondos
- 1 Archivo Dirección Regional del Maule, CNCA.
- 1 Abogada Regional, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, en los correos electrónicos y domicilios que se indican en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.